

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

VIERNES, 19 DE ENERO DE 1940

NUM. 19

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 18 de enero de 1940 nombrando *Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas al Director General del Instituto Geográfico y Catastral.*—Página 450.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 15 y 16 de enero de 1940 declarando jubilados a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Página 451.

Orden de 16 de diciembre de 1939 concediendo licencia ilimitada a don Carlos Verger Ruiz.—Página 451.

Otra de 20 de diciembre de 1939 sobre la provisión de vacantes en los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento.—Páginas 451 a 456.

MINISTERIO DE MARINA

Bajas.—Orden de 16 de enero de 1940 causando baja en la Armada el primer Maquinista don Manuel Ortega Alvarez.—Página 456.

Otra de 16 de enero de 1940 íd. el íd. don Aurelio Fúster Fuentes.—Página 456.

Plazas de gracia.—Orden de 16 de enero de 1940 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval, Academias y Escuelas de la Armada a don Fernando Díaz Cufiada.—Páginas 456 y 457.

Otra de 16 de enero de 1940 íd. íd. íd. a don Joaquín Sada Lozano.—Página 457.

Otra de 17 de enero de 1940 íd. íd. íd. a don Emilio Cano-Manuel y Meess.—Página 457.

Otra de 17 de enero de 1940 íd. íd. íd. a don José María y don Tomás Ruiz y de Azcárate.—Página 457.

MINISTERIO DEL AIRE

Derechos pasivos máximos.—Orden de 15 de enero de 1940 concediendo estos derechos al personal cuya relación empieza con el Comandante don Francisco Mira Monerri y termina con el Sargento don Luis García García.—Página 457.

Gratificaciones.—Orden de 16 de enero de 1940 concediendo la gratificación de Profesorado al Capitán don Enrique Cárdenas Rodríguez.—Página 457.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 15 de enero de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Complemento de Aviación don José Molina Castiglione.—Página 458.

Otra de 15 de enero de 1940 íd. íd. íd. al Oficial tercero del Cuerpo Jurídico Militar don Jaime Ripoll Leuona.—Página 458.

Otra de 15 de enero de 1940 íd. íd. íd. al personal de Jefes, Oficiales y Tropa cuya relación empieza con el Comandante don Joaquín Martínez Vara de Rey de Córdoba Benavente y termina con el Soldado don Joaquín Rivera Ragel.—Página 458.

Pensiones.—Orden de 17 de enero de 1940 dejando sin efecto la de 11 del mes actual (B. O. núm. 14) por la que se concedía pensión alimenticia de tres pesetas diarias al Brigada de Aviación don Aurelio Sánchez Martín.—Página 458.

Premios de constancia.—Orden de 17 de enero de 1940 concediendo el premio de constancia de 30 pesetas mensuales al Cabo don Antonio Domínguez Trigo.—Página 458.

Otra de 15 de enero de 1940 íd. íd. íd. a los Cabos cuya relación empieza con don Alejandro de Prada Moro y termina con don Miguel Alvarez Prieto.—Página 458.

Pilotos-Alumnos.—Orden de 15 de enero de 1940 pasando, por haber resultado aptos, al Arma de Aviación como Alumnos de la Escuela de Pilotos de Badajoz, los Oficiales Profesionales cuya relación empieza con el Capitán de Infantería don José Sáenz Flores y termina con el Capitán de Ingenieros don José Casares y Pérez de Evora.—Páginas 458 y 459.

Otra de 16 de enero de 1940 quedando como Alumno de la Escuela de Pilotos de Badajoz, por haber resultado apto, el Capitán de Aviación don José Pérez Marín Castro.—Página 459.

Rectificaciones.—Orden de 16 de enero de 1940 quedando sin efecto la de 1.º de diciembre (B. O. núm. 342) licenciando al Teniente Provisional don Fernando Tapias Curbera, el cual continuará en el mismo destino que tenía en aquella fecha.—Página 459.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 13 de enero de 1940 incoando expediente formal a don Alfredo Moreno García, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete, y a don Leoncio Ciervide Montenegro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Pamplona.—Página 459.

Otra de 13 de enero de 1940 id. a don Luis Cos-Gayón y Travesi, Oficial de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, y a don Francisco Loma Parrilla, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Linares.—Página 459.

Ordenes de 13 y 15 de enero de 1940 id. a los Agentes Judiciales que se mencionan.—Páginas 459 y 460.

Orden de 17 de enero de 1940 aprobando las operaciones realizadas por la Dirección General de Prisiones y la Comisión nombrada para la adquisición del solar con destino a la nueva Prisión Modelo de Madrid.—Páginas 460 y 461.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 9 de enero de 1940 nombrando a D. Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.—Página 461.

Otra de 9 de enero de 1940 nombrando a D. Francisco Rodríguez Avial y Azcúnaga, Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.—Página 461.

Otra de 15 de enero de 1940 aprobando los Estatutos de la Corporación Nacional de Sindicatos de Fabricantes de Chocolates.—Páginas 461 a 464.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 10 de enero de 1940 separando definitivamente del servicio al Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Biología Animal, señorita Pilar Martínez Sola.—Página 464.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 8 de enero de 1940 clasificando en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último

al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en expectativa de ingreso, don José de la Mano y Lastra.—Página 465.

Otra de 5 de enero de 1940 readmitiendo al servicio activo del Estado al Auxiliar del Cuerpo Técnico-Administrativo doña Matilde Carvajal Martín.—Pág. 465.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 5 de enero de 1940 separando definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo, doña Carmen Mora Chauri.—Página 465.

Otra de 11 de enero de 1940 id. id. id. al Auxiliar de Delegaciones don Feliciano Anguita Ortega.—Pág. 465.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaria.—Concediendo el Exequátur a los señores que se mencionan.—Página 465.

AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Ganaderia.—Cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la España liberada durante el mes de febrero de 1939, según datos remitidos a este Servicio por las Inspecciones provinciales Veterinarias.—Páginas 465 a 470.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Disponiendo la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, del Portero don Arturo Alonso.—Página 470.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 313 a 338.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 18 de enero de 1940 nombrando Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas al Director General del Instituto Geográfico y Catastral.

Perteneciendo la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a esta Presidencia, estando afecta a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral,

y a fin de que pueda realizar la labor que tiene encomendada, y determinando el Decreto de trece de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro que el Presidente de la misma sea el Director General del Instituto Geográfico,

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a don Félix Campos-Guereta Martínez, Director General del Instituto Geográfico y Catastral.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 15 y 16 de enero de 1940 declarando jubilados a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General de Correos y Telecomunicación, y de conformidad con lo dispuesto en Ley de 27 de diciembre de 1934 (Gaceta del 29),

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Jefe de Administración civil de segunda clase de la Escala a fusión del Cuerpo de Telégrafos don Juan José Albadea y Taravilla, con destino en Linares (Jaén), el cual será baja en su empleo y definitivamente en el servicio activo el día 18 del actual, en que cumple los 70 años de edad.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, y visto el Informe favorable de la Deuda y Clases Pasivas,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, con destino en Logroño, don Berardo Romanos y Díez, a petición propia por imposibilidad física de carácter absoluto y permanente y reunir las condiciones necesarias que para la jubilación exigen los párrafos primero y tercero del Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1940.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 concediendo licencia ilimitada a don Carlos Verger Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Oficial primero don Carlos Verger Ruiz y conformándose con la propuesta de esa Dirección General, he acordado conceder al expresado funcionario licencia ilimitada para separarse del servicio activo, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Orgánico de Telégrafos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 20 diciembre 1939 sobre la provisión de vacantes en los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de 15 de junio último (B. O. del 16), sobre provisión de las vacantes que existan en los Cuerpos de la Administración civil del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el siguiente movimiento de escalas en el Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento:

Escala técnica

En vacante producida el 7 de octubre de 1939, por fallecimiento de don Ricardo Pastrana Ríos, Jefe superior de Administración civil,

Asciende a Jefe superior de Administración civil don Antonio López Monís, Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario del Gobierno civil de Baleares.

En vacante producida el 10 de noviembre de 1936, por fallecimiento de don Millán Millán de Priego y Bedmar, Jefe superior de Administración civil,

Asciende a Jefe superior de Administración civil don Francisco Riestra y Mon, Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario del Gobierno civil de León.

Vacante producida en 21 de julio de 1936, por fallecimiento de don José Rodiles Salas, Jefe de Administración de segunda clase, en comisión,

Se confirma al Jefe de Administración de tercera clase don Rogelio Hidalgo Díez, Secretario del Gobierno civil de Vizcaya.

Idem id. al Jefe de Negociado de primera don Camilo Gullón Vivansán, en este Departamento.

Idem id. al Jefe de Negociado de segunda don Juan Martínez Artero, jubilado.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera don Mariano Cobeño Cabrera, en el Gobierno civil de Logroño.

Idem id. al Oficial de primera clase don Justino Meleiro Tejada, en el Gobierno civil de Orense.

Asciende a Oficial de segunda clase don Eduardo Gutiérrez Lozano, en el Gobierno civil de Jaén.

Vacante producida en 14 de agosto de 1936, por fallecimiento de don Manuel Sanz Bretos, Jefe de Negociado de primera clase,

Se confirma al Jefe de Negociado de primera don Tomás Sánchez Brunete, fallecido.

Idem id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Manuel Orduña Caballero, Secretario del Gobierno civil de Soria.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Francisco Javier Tejero y Escalzo, en este Departamento.

Idem id. al Oficial de primera clase don Manuel Llamas Caballero, en el Gobierno civil de Granada.

Asciende a Oficial de segunda clase don José Cabillas Santana, en la Delegación gubernativa de Ceuta.

Vacante producida en 20 de agosto de 1936, por fallecimiento de don Fernando Vallejo Ezquerro, Jefe de Negociado de tercera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Francisco de Luxán Olañeta, en este Departamento.

Idem id. al Oficial de primera clase don Tomás Blanco Nondeu, en el Gobierno civil de Palencia.

Asciende a Oficial de segunda clase don Francisco Álvarez Sánchez, en el Gobierno civil de Madrid.

Vacante producida en 22 de agosto de 1936, por fallecimiento de don Adolfo López Pares, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don José María Orellana y Carrillo, en el Gobierno civil de Madrid.

Idem id. al Oficial de primera clase don Antonio Royo Villanova y Morales, en el Gobierno civil de Zaragoza.

Asciende a Oficial de segunda clase don Manuel Gómez Luengo, en el Gobierno civil de Toledo.

Vacante producida en 28 de agosto de 1936, por fallecimiento de don Juan Antonio Carralero y Fernández Ahuja, Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión.

Se confirma al Oficial de primera clase don Huberto Bayo Ugarite, en este Departamento.

Asciende a Oficial de segunda clase don Luis Alberti Gómez, en este Departamento.

Vacante producida en 31 de agosto de 1936, por fallecimiento de don José Díaz Ferrón, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Luis María Serrano Sáncho, en el Gobierno civil de Cuenca.

Asciende a Oficial de primera clase don Eduardo Gutiérrez Lozano, en el Gobierno civil de Jaén.

Asciende a Oficial de segunda clase don Tomás Mendieta Segura, en el Gobierno civil de Guipúzcoa.

Vacante producida en 4 de septiembre de 1936, por fallecimiento de don Antonio de la Peña Maldonado, Jefe de Negociado de primera clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Agustín González Labarga, en el Gobierno civil de Madrid.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Juan Elices Hernández, en el Gobierno civil de Barcelona.

Asciende a Oficial primero don José Cabillas Santana, en la Delegación gubernativa de Ceuta.

Idem a Oficial de segunda clase don Ramón Bulde Laverde, ceciente.

Vacante producida en 29 de sep-

tiembre de 1936, por excedencia de don Arturo López Cerain, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Federico Reina Moñino, en el Gobierno civil de Gerona.

Asciende a Oficial de primera clase don Francisco Álvarez Sánchez, en el Gobierno civil de Madrid.

Idem a Oficial de segunda clase don Alejandro Cabezas Dabán, en el Gobierno civil de Pontevedra.

Vacante producida en 2 de octubre de 1936, por fallecimiento de don Francisco Tormo, Pastor Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don José Raboso Casado (jubilado).

Asciende a Oficial de primera clase don Manuel Gómez Luengo, en el Gobierno civil de Toledo.

Vacante producida en 3 de octubre de 1936, por fallecimiento de don Manuel de Castro Rodríguez, Jefe de Negociado de primera clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Ismael Garcés Díaz, en el Gobierno civil de Castellón.

Idem al Jefe de Negociado de tercera clase don Luis Lario Díaz Benito, en este Departamento.

Asciende a Oficial de primera clase don Luis Alberti Gómez, en este Departamento.

Vacante producida en 6 de octubre de 1936, por fallecimiento de don Felipe Sánchez Zuazagotia, Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión.

Asciende a Oficial de primera clase don Tomás Mendieta Segura, en el Gobierno civil de Guipúzcoa.

Vacante producida en 7 de octubre de 1936, por fallecimiento de don Ricardo Pastrana Ríos, Jefe superior de Administración civil.

Se confirma al Jefe de Administración civil de primera clase don Gregorio Ponzoa Rebagliato (fallecido).

Idem al Jefe de Administración civil de segunda clase don José Domínguez Manresa, en el Gobierno civil de Guipúzcoa (Secretario).

Idem al Jefe de Administración

civil de tercera clase don Jaime Fiol Rivas, en el Gobierno civil de Baleares.

Idem al Jefe de Negociado de primera clase don Andrés Lacárcel Fernández, en el Gobierno civil de Burgos.

Idem al Jefe de Negociado de segunda clase don Rogelio Losada Pérez (fallecido).

Idem al Jefe de Negociado de tercera clase don Alfonso María Ovejero Vanhammem, en el Gobierno civil de Barcelona.

Asciende a Oficial de primera clase don Juan Guerrero Ruiz, en este Departamento.

Vacante producida en 1.º de noviembre de 1936, por fallecimiento de don Luis Sánchez Susillo, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don José Segura Lago, en este Departamento.

Vacante producida en 6 de noviembre de 1936, por fallecimiento de don José Lozano Carmona, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Agustín Cros Fernández en el Gobierno civil de Huelva.

Vacante producida en 10 de noviembre de 1936, por fallecimiento de don Millán Millán de Priego y Bedmar, Jefe superior de Administración civil.

Se confirma al Jefe de Administración civil de primera clase don Gabriel Más y Guasp, Secretario del Gobierno civil de Jaén.

Idem id. al Jefe de Administración civil de segunda clase don Adolfo Pérez Santiago (fallecido).

Idem id. al Jefe de Administración civil de tercera clase don Ángel García Retortillo, en este Departamento.

Idem id. al Jefe de Negociado de primera clase don Aristides Cajide Fernández, Secretario del Gobierno civil de Gerona.

Idem id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Jesús Meredas Bello, en el Gobierno civil de La Coruña.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Antonio Hidalgo y Sánchez Moreno, en este Departamento.

Vacante producida en 12 de no-

viembre de 1936, por fallecimiento de don Angel García Vinues, Jefe de Negociado de tercera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don José de la Vega Gutiérrez en este Departamento.

Vacante producida en 16 de noviembre de 1936, por fallecimiento de don Victorio Hidalgo Sánchez, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Francisco Álvarez Carrillo, en el Gobierno civil de Madrid.

Vacante producida en 28 de noviembre de 1936, por fallecimiento de don Enrique González Perales, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Juan Martínez de Tejada y García de Velasco (jubilado).

Vacante producida en 15 de diciembre de 1936, por fallecimiento de don Adolfo Pérez de Santiago, Jefe de Administración civil de segunda clase.

Se confirma al Jefe de Administración civil de segunda clase don Enrique Mellado Lalana, Secretario del Gobierno civil de Barcelona.

Idem id. al Jefe de Administración civil de tercera clase don Daniel Díaz Valle, en el Gobierno civil de Cádiz.

Idem id. al Jefe de Negociado de primera clase don Emilio Montalvo Jiménez, en el Gobierno civil de Granada.

Idem id. al Jefe de Negociado de segunda clase don José Cabanes Masot, en el Gobierno civil de Valencia.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Salvador Merino González, en el Gobierno civil de La Coruña.

Vacante producida en 21 de diciembre de 1936, por fallecimiento de don Benigno Fernández Bordas, Jefe de Administración civil de primera clase.

Se confirma al Jefe de Administración civil de primera clase don Benito Hermida Losada, en este Departamento.

Idem id. al Jefe de Administración civil de segunda clase don José María Méndez Rodríguez, en este Departamento.

Idem id. al Jefe de Administración civil de tercera clase don Jesús Luis Ablanedo Fandiño, en el Gobierno civil de Orense.

Idem id. al Jefe de Negociado de primera clase don Luis Alonso Rodríguez, Administrador del Sannatorio de Oza (La Coruña).

Idem id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Francisco Martorell Suau, jubilado.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don José Isidoro Díaz, en el Gobierno civil de Sevilla.

Vacante producida en 3 de enero de 1937, por fallecimiento de don Tomás Serna González, Jefe de Negociado de primera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de primera clase don Juan de Azcárraga y Urmeneta, en el Gobierno civil de Avila.

Idem id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Agustín Mora y Mora, en el Gobierno civil de Gerona.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Gerardo Palomo Barroso, en este Departamento.

Vacante producida en 12 de enero de 1937, por fallecimiento de don Leovigildo Taboada Alvarello, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don José Agudo Díaz, Secretario del Gobierno civil de Navarra.

Vacante producida en 3 de abril de 1937, por fallecimiento de don Hermenegildo Torres Sánchez, Jefe de Negociado de tercera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Andrés Benítez Osés, en el Gobierno civil de Salamanca.

Vacante producida en 24 de noviembre de 1937, por fallecimiento de don Félix Cortés Rodríguez de Llano, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Aniano González López, en el Gobierno civil de Cuenca.

Vacante producida en 27 de noviembre de 1937, por fallecimiento de don Toribio Velasco Román, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negocia-

do de tercera clase don José Luis Alonso Castrillo y Bayón (fallecido).

Vacante producida en 30 de noviembre de 1937, por fallecimiento de don Rafael Roca Mandillo, Jefe de Negociado de primera clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Tirso Cepedal García, en el Gobierno civil de Palencia.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Fernando Gamarra Lega, en la Delegación gubernativa de Melilla.

Vacante producida en 30 de diciembre de 1937, por fallecimiento de don Agustín González Labarga, Jefe de Negociado de segunda clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Enrique Pérez Fontán, en el Gobierno civil de Pontevedra.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Enrique Alonso Delás, en el Gobierno civil de León.

Vacante producida en 26 de enero de 1938, por fallecimiento de don Ludovico Barrera Montenegro, Jefe de Negociado de tercera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don José Manuel Nogales Camacho, en el Gobierno civil de Sevilla.

Vacante producida en 4 de marzo de 1938, por fallecimiento de don Julio Pellicer López, Jefe de Negociado de segunda clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Francisco Vargas Guillén, en el Gobierno civil de Málaga.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Terencio Pérez Ruiz (fallecido).

Vacante producida en 6 de mayo de 1938, por fallecimiento de don Gabino Ruiz Aauri, Jefe de Negociado de primera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de primera clase don Aurelio de Garay y Porro, en el Gobierno civil de Madrid.

Idem id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Alvaro Sostres Ayté, en el Gobierno civil de Segovia.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Teodoro Muñoz Crego, en este Departamento.

Vacante producida en 23 de mayo de 1938, por jubilación de don Eduardo Carque de la Parra, Jefe de Negociado de primera clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Rogelio Montejo Leonor (fallecido).

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Antonio Sánchez-Santillana y Fernández Toribio, en este Departamento.

Vacante producida el 28 de mayo de 1938, por jubilación de don Federico Fliberto Ortiz, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Jesús Alvarez Arranz, en este Departamento.

Vacante producida en 1.º de junio de 1938, por fallecimiento de don Rogelio Losada Pérez, Jefe de Negociado de segunda clase,

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Manuel Vargas-Machuca Arcos, en este Departamento.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Leopoldo Codina Suqué, en el Gobierno civil de Madrid.

Vacante producida en 22 de junio de 1938, por fallecimiento de Francisco Martorell Suau, Jefe de Negociado de segunda clase,

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Joaquín Bascón y Gómez Quintero, en el Gobierno civil de Santa Cruz de Tenerife.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don José Viani Caballero, en el Gobierno civil de Valladolid.

Vacante producida en 11 de julio de 1938, por fallecimiento de don Rogelio Montejo Leonor, Jefe de Negociado de segunda clase,

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Adolfo Pastor Lázaro, en el Gobierno civil de Alicante.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don José María Manresa Llopis, Secretario Interino del Gobierno civil de Alicante.

Vacante producida en 24 de julio de 1938, por jubilación de don Francisco Boto Leytón, Jefe de Negociado de primera clase,

Se confirma al Jefe de Negocia-

do de primera clase don Carlos Rubio de la Torre, en este Departamento.

Idem id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Juan Salas Alcoba, en este Departamento.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Francisco de P. Vallador Angulo, Administrador del Sanatorio de Torremolinos.

Vacante producida en 24 de julio de 1938, por jubilación de don Francisco Barja Domínguez, Jefe de Negociado de tercera clase,

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Aurelio Novoa de los Ríos, en este Departamento.

Vacante producida en 26 de julio de 1938, por fallecimiento de don Manuel Luengo Benítez, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión,

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Acacio Avía García, en el Gobierno civil de Madrid.

Vacante producida el 6 de agosto de 1938, por fallecimiento de don Francisco Lacort Jiménez, Jefe de Negociado de tercera clase,

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Eduardo Chalud y Ruiz Coello, en este Departamento.

Vacante producida el 21 de octubre de 1938, por fallecimiento de don Felipe Javier Esparza y Aguilnaga, Jefe de Negociado de primera clase,

Se confirma al Jefe de Negociado de primera clase don Julio Ramos Alfageme, Secretario del Gobierno civil de La Coruña.

Idem id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Francisco Muñoz Gombau, en el Gobierno civil de Barcelona.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Teodoro del Pozo Bujalance, en el Gobierno civil de Córdoba.

Vacante producida el 28 de octubre de 1938, por fallecimiento de don Ernesto Calderón Rivas, Jefe de Negociado de primera clase,

Se confirma al Jefe de Negociado de primera clase don Julio César Patifio Dato, en el Gobierno civil de Orense.

Idem id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Juan Alvarez

Castilla, Secretario del Gobierno civil de Castellón.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Fernando de Lara Plana, en el Gobierno civil de Teruel.

Vacante producida el 12 de noviembre de 1938, por fallecimiento de don Juan Herrera Orgaz, Jefe de Negociado de segunda clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Eduardo Fernández Montalvo, en el Gobierno civil de Murcia.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don José María Jiménez López, en el Gobierno civil de Alicante.

Vacante producida en 7 de diciembre de 1938, por jubilación de don Gerardo Robles Sanz, Jefe de Negociado de primera clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don José Ramón Presa Sobrino, en el Gobierno civil de La Coruña.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Enrique de Villalonga Genovart, en el Gobierno civil de Tarragona.

Vacante producida en 10 de diciembre de 1938, por fallecimiento de don Máximo Gómez Diz, Jefe de Negociado de segunda clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Enrique Valdés Sastre, en el Gobierno civil de Huelva.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Pablo Molino Sarriá, en el Gobierno civil de Zaragoza.

Vacante producida en 10 de diciembre de 1938, por jubilación de don Juan Martínez Artero, Jefe de Negociado de segunda clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Emilio Fernández Cuervo (jubilado).

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Saulo Cuesta Gutiérrez, en el Gobierno civil de Guadaluajara.

Vacante producida en 14 de diciembre de 1938, por fallecimiento de don Julio García Feito, Jefe de Negociado de tercera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Francisco Callejón González, en el Gobierno civil de Almería.

Vacante producida en 18 de enero de 1939, por fallecimiento de don Eduardo Domínguez Barradas, Jefe de Negociado de tercera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase doña Felisa Izquierdo Macayo, en este Departamento.

Vacante producida el 19 de enero 1939, por fallecimiento de don Terencio Pérez Ruiz, Jefe de Negociado de tercera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don José Ferris Ubeda, en el Gobierno civil de Las Palmas.

Vacante producida el 1.º de febrero de 1939, por fallecimiento de don Modesto Font Campos, Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Administración civil de tercera clase don Pedro Villoslada Peichalup, en este Departamento.

Idem. id. al Jefe de Negociado de primera clase don Constantino Bartolo Gonzalvo (fallecido).

Idem. id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Emilio González Sanz, en este Departamento.

Idem. id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Antonio Rodríguez Núñez, en el Gobierno civil de Ciudad Real.

Vacante producida el 22 de febrero de 1939, por fallecimiento de don Eduardo Ochoa y Martínez de Azagra, Jefe de Administración civil de tercera clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de primera clase don Ildefonso García Solana, en el Gobierno civil de Barcelona.

Idem. id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Víctor Benito Galíndez, en el Gobierno civil de Alava.

Idem. id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Rafael Guerrero Soro, en el Gobierno civil de Barcelona.

Vacante producida el 26 de febrero de 1939, por jubilación de don Antonio Jiménez Molinas, Jefe de Negociado de segunda clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Darío de Mata González, en este Departamento.

Idem. id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Francisco Jiménez

Serrano, en el Gobierno civil de Almería.

Vacante producida el 10 de marzo de 1939, por fallecimiento de don Leopoldo Martínez de Diego, Jefe de Negociado de primera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de primera clase don Eugenio Galán Serrano, Secretario del Gobierno civil de Córdoba.

Idem. id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Andrés Garriga Lacárcel, en el Gobierno civil de Alicante.

Idem. id. al Jefe de Negociado de tercera clase don José Hernández Casado, en el Gobierno civil de Córdoba.

Vacante producida el 31 de marzo de 1939, por fallecimiento de don Eduardo de Riquer Díaz, Jefe de Negociado de tercera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase doña María de la Concepción Pérez Ciudad, en este Departamento.

Vacante producida en 1 de abril de 1939, por desaparición de don Ignacio Barroso Herrera, Jefe de Administración civil de primera clase, en comisión.

Se confirma al Jefe de Administración civil de segunda clase don Virgilio Ghirlanda Foronda, en el Gobierno civil de Santa Cruz de Tenerife.

Idem. id. al Jefe de Administración civil de tercera clase don Emilio de Villaceballos López (fallecido).

Idem. id. al Jefe de Negociado de primera clase don Eduardo Zapata Mezquita, en el Gobierno civil de Castellón.

Idem. id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Luis Saavedra Pérez, Secretario del Gobierno civil de Murcia.

Idem. id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Román Baulud Zamboray, Secretario del Gobierno civil de Teruel.

Vacante producida en 5 de abril de 1939, por fallecimiento de don José Luis Alonso Castrillo y Bayón, Jefe de Negociado de tercera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Antonio Alhaladejo García en el Gobierno civil de Murcia.

Vacante producida en 21 de abril

de 1939, por fallecimiento de don Gregorio Ponzoa Rebagliato, Jefe de Administración civil de primera clase.

Asciende a Jefe de Administración civil de primera clase don José Monsalve Sampedro, en este Departamento. (Queda amortizada por el reingreso de un Jefe de Administración de segunda clase.)

Vacante producida en 10 de mayo de 1939, por fallecimiento de don Constantino Bartolo Gonzalvo, Jefe de Negociado de primera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de primera clase don Gonzalo Cabezudo de Diego, en este Departamento.

Idem. id. al Jefe de Negociado de segunda clase don Adolfo Solano Rino, Secretario del Gobierno civil de Cáceres.

Idem. id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Juan Miguel Ortiz de Estringana, en el Gobierno civil de Madrid.

Vacante producida en 28 de mayo de 1939, por jubilación de don Juan Martínez de Tejada y García de Velasco, Jefe de Negociado de tercera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de tercera clase don Nicolás Aravaca Mejía, en el Gobierno civil de Madrid.

Vacante producida en 21 de junio de 1939, por fallecimiento de don Emilio de Villaceballos López, Jefe de Administración civil de tercera clase.

Se confirma al Jefe de Administración civil de tercera clase don José Antonio de Aguirre y Martínez Valdivielso, en este Departamento.

Idem. id. al Jefe de Negociado de primera don Mario González Pons, en el Gobierno civil de Toledo.

Idem. id. al Jefe de Negociado de segunda clase don José de Zuzárrregui Romero, en el Gobierno civil de Almería.

Idem. id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Lorenzo López Urizarna, Secretario del Gobierno civil de Logroño.

Vacante producida en 3 de julio de 1939, por fallecimiento de don Tomás Sánchez Brunete, Jefe de Negociado de primera clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de primera clase don Anesio García Garrido, en el Gobierno civil de León.

Idem id. al Jefe de Negociado de segunda don José Toscano González, en el Gobierno civil de Zamora.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Pedro García Valdés, en este Departamento.

Vacante producida el 8 de julio de 1939, por fallecimiento de don Diego Gil de Montes y Giles, Jefe de Negociado de segunda clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Jenaro Vives Monserrat, en la Delegación del Gobierno en Mahón.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Pedro María Oliver Portoles, en el Gobierno civil de Huesca.

Vacante producida en 20 de septiembre de 1939, por jubilación de don Prudencio Rovira Pita, Jefe de Administración civil de tercera clase.

Amortizada por reingreso de un Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión.

Vacante producida en 1 de octubre de 1939, por jubilación de don Emilio Fernández Cuervo, Jefe de Negociado de segunda clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Mariano Moradillo López, en el Gobierno civil de Valencia.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera don Ricardo Ventura Brun, en el Gobierno civil de Barcelona.

Vacante producida en 31 de octubre de 1939, por jubilación de don Fernando Martínez Carrillo, Jefe de Administración civil de primera clase.

Asciende a Jefe de Administración civil de primera clase don Angel García Morales, que lo es de segunda en este Departamento. Queda amortizada esta plaza por el reingreso de un Jefe de Administración de segunda clase.

Vacante producida en 15 de noviembre de 1939, por fallecimiento de don Manuel Barahona Muguerza, Jefe de Administración civil de tercera, en comisión.

Se confirma al Jefe de Negociado de primera clase don Salvador

Gutiérrez Domínguez, en este Departamento.

Idem id. al Jefe de Negociado de segunda clase don José Prieto Rodríguez, Secretario del Gobierno civil de Guadalajara.

Reingresa el Jefe de Negociado de tercera clase don Julio Arcónada Alcalde, Jefe de Negociado de tercera clase, excedente forzoso.

Vacante producida el 19 de diciembre de 1939, por jubilación de don José Ramón Presas Sobrino, Jefe de Negociado de segunda clase.

Se confirma al Jefe de Negociado de segunda clase don Santiago Bueno Gordo, en el Gobierno civil de Zaragoza.

Idem id. al Jefe de Negociado de tercera clase don Enrique Pallarés Román, en el Gobierno civil de Toledo.

Escala Auxiliar

Vacante producida en 8 de noviembre de 1936, por fallecimiento de don Luis Rodríguez Espinosa, Auxiliar de Administración Civil, con el sueldo de 4.000 pesetas.

Se confirma al Auxiliar de Administración civil, con 4.000 pesetas, don José Antonio García Gelabert.

Vacante producida en 9 de mayo de 1938, por fallecimiento de doña Eugenia María Remón López, Auxiliar de Administración civil, con 5.000 pesetas.

Se confirma al Auxiliar de Administración civil, con 5.000 pesetas, doña Juana Rodilla Iglesias, en este Departamento.

Idem id. al Auxiliar de Administración civil, con 4.000 pesetas, doña María Acero Esquisabel, en el Gobierno civil de Cuenca.

Vacante producida el 9 de julio de 1938, por fallecimiento de don Francisco Allegre Santos, Auxiliar de Administración civil de 4.000 pesetas.

Se confirma al Auxiliar de Administración civil, con 4.000 pesetas, don Carlos Gardeta Gracia, en este Departamento.

Vacante producida en 31 de octubre de 1939, por excedencia de doña Carmen Fernández Moreno, Auxiliar de Administración civil con 4.000 pesetas.

Se confirma al Auxiliar de Administración civil, con 4.000 pesetas,

don Félix Julián Rodrigo Lázaro, en este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: J. Lorente.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

MINISTERIO DE MARINA

Bajas

ORDEN de 16 de enero de 1940 causando baja en la Armada el Primer Maquinista don Manuel Ortega Alvarez.

Condenado por el Consejo de Guerra correspondiente el Primer Maquinista don Manuel Ortega Alvarez a la pena de reclusión perpetua con las accesorias legales de pérdida de empleo y de los derechos adquiridos al servicio del Estado, así como con la de expulsión de la Marina, por el delito de adhesión a la rebelión, se dispone su baja definitiva en la Armada.

Madrid, 16 de enero de 1940.

MORENO

ORDEN de 16 de enero de 1940 causando baja en la Armada el Primer Maquinista don Aurelio Fúster Fuentes.

Condenado el Primer Maquinista don Aurelio Fúster Fuentes por el correspondiente Consejo de Guerra a la pena de seis años y un día de prisión mayor con las accesorias determinadas en los artículos 45 y 51 del Código Penal de la Marina de Guerra por el delito de auxilio a la rebelión, se dispone su separación definitiva del servicio.

Madrid, 16 de enero de 1940.

MORENO

Plazas de Gracia

ORDEN de 16 de enero de 1940 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval, Academias y Escuelas de la Armada a don Fernando Díaz Cufiado.

Dada cuenta de instancia eleva-

da por doña María Cufiado Núñez solicitando se le conceda plaza de gracia en la Escuela Naval Militar a su hijo don Fernando Díaz Cufiado, S. E. el Generalísimo, considerándolo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de la citada Escuela, como hermano que era del Teniente de Regulares de Alhucemas don Antonio Díaz Cufiado, muerto gloriosamente al frente de sus tropas el día 15 de agosto de 1938, ha tenido a bien concederle plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada y cuantos concursos y oposiciones se celebren dependientes de este Ministerio.

Madrid, 16 de enero de 1940.

MORENO

ORDEN de 16 de enero de 1940 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval, Academias y Escuelas de la Armada a don Joaquín Sada Lozano.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Julia Lozano Santamaría solicitando se le conceda plaza de gracia en la Escuela Naval Militar a su hijo don Joaquín Sada Lozano, S. E. el Generalísimo, considerándolo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de la citada Escuela, como hijo que era del Comandante Médico de la Armada don Joaquín Sada García, asesinado por los marxistas después de la heroica defensa de la plaza de Mahón al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional, ha tenido a bien concederle plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada y cuantos concursos y oposiciones se celebren dependientes de este Ministerio.

Madrid, 16 de enero de 1940.

MORENO

ORDEN de 17 de enero de 1940 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval, Academias y Escuelas de la Armada a don Emilio Cano-Manuel y Meess.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Ivonne Mees Duffan solicitando se le conceda plaza de gracia para el ingreso en la Escuela Naval Militar a su hijo don Emilio Cano-Manuel y Meess, S. E. el Generalísimo, considerándolo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, como hijo que era del Capitán de Corbeta don Emilio Cano-Manuel y Aubarède, asesinado por los marxistas en Málaga el día 20 de septiembre de 1936, ha tenido a bien concederle plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada y cuantos concursos y oposiciones se celebren dependientes de este Ministerio.

Madrid, 17 de enero de 1940.

MORENO

ORDEN de 17 de enero de 1940 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval, Academias y Escuelas de la Armada a don José María y don Tomás Ruiz y de Azcárate.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Justa de Azcárate y García de Lomas, solicitando se le conceda plaza de gracia para el ingreso en la Escuela Naval Militar a sus hijos don José María y don Tomás Ruiz y de Azcárate, S. E. el Generalísimo, considerándolos comprendidos en el artículo 151 del Reglamento de la citada Escuela, como hijos que eran del Comandante de Infantería don Apolo Ruiz Marset, muerto en Asturias al frente de sus tropas el día 12 de octubre de 1934, ha tenido a bien concederles plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada y cuantos concursos y oposiciones se celebren dependientes de este Ministerio.

Madrid, 17 de enero de 1940.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

Derechos pasivos máximos

ORDEN de 15 de enero de 1940 concediendo estos derechos al personal cuya relación empieza con el Comandante don Francisco Mira Monerri y termina con el Sargento don Luis García García.

Vistas las instancias promovidas por el personal que a continuación se relacionan, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de Derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cuanto sobre el particular está prevenido.

Comandante don Francisco Mira Monerri, Jefe de Estudios de la Academia de Aviación.

Capitán don Luis Bengoechea Baamonde, de la Tercera Región Aérea.

Sargento don José Guzmán Salmerón, de la Quinta Región Aérea.

Sargento don Luis García García, de la Quinta Región Aérea.

Madrid, 15 de enero de 1940.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

Gratificaciones

ORDEN de 16 de enero de 1940 concediendo la gratificación de Profesorado al Capitán don Enrique Cárdenas Rodríguez.

Se concede la gratificación de Profesorado al Capitán don Enrique Cárdenas Rodríguez, destinado en la cuarta Sección del Estado Mayor del Aire, desde el 8 de septiembre de 1939.

Madrid, 16 de enero de 1940.

YAGÜE

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 15 de enero de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Complemento de Aviación don José Molina Castiglione.

Vista la instancia promovida por el Capitán de Complemento de Aviación, con destino en las Fuerzas Aéreas de Marruecos, don José Molina Castiglione, en solicitud de que se le conceda la Medalla de Sufrimientos por la Patria e indemnización correspondiente, he resuelto, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Interdependencia e Intervención de este Ministerio conceder al recurrente dicha Medalla, sin indemnización de ninguna clase, por considerarle comprendido en el Decreto de 1.º de octubre de 1938 (B. O. número 93) y Orden de 25 de mayo de 1939 (B. O. número 148).

Madrid, 15 de enero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 15 de enero de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Oficial Tercero del Cuerpo Jurídico Militar don Jaime Ripoll Lecuona.

Por hallarse comprendido en el Decreto de 1.º de octubre de 1938 (B. O. número 93) y apartado d) del artículo primero de la Orden de 25 de mayo de 1939 (B. O. número 148), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, al Oficial Tercero del Cuerpo Jurídico Militar don Jaime Ripoll Lecuona, con destino en la Auditoría de la Jurisdicción Aérea de este Ministerio.

Madrid, 15 de enero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 15 de enero de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal de Jefes, Oficiales y Tropa cuya relación empieza con el Comandante don Joaquín Martínez Vara de Rey de Córdoba Benavente y termina con el Soldado don Joaquín Rivera Ragel.

Por hallarse comprendidos en el Decreto de 1.º de octubre de 1938 (B. O. número 93) y Orden de 25 de mayo de 1939 (B. O. número

148), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, al personal de Jefes, Oficiales y tropa que a continuación se relaciona:

Comandante don Joaquín Martínez Vara de Rey de Córdoba Benavente, de la Segunda Región Aérea.

Capitán don Carlos Rute Villarrova, de la Segunda Región Aérea.

Capitán don Nemesio Alvarez Sánchez, de la Quinta Región Aérea.

Capitán don Pedro Huarte Mendicoa, de la Cuarta Región Aérea.

Capitán don Alfredo Castro Girona, de la Segunda Región Aérea.

Capitán don Fernando Morenés Carvajal, de las Fuerzas Aéreas de Baleares.

Sargento habilitado don Emilio Andrés Gómez Ruiz, de la Primera Región Aérea.

Sargento habilitado don Mariano Mesquí Cañas, de la Primera Región Aérea.

Soldado Joaquín Rivera Ragel, de la Primera Región Aérea.

Madrid, 15 de enero de 1940.

YAGÜE

Pensiones

ORDEN de 17 de enero de 1940 dejando sin efecto la de 11 del mes actual (B. O. núm. 14) por la que se concedía pensión alimenticia de tres pesetas diarias al Brigada, de Aviación don Aurelio Sánchez Martín.

Se deja sin efecto alguno la Orden de 11 del mes actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14, por la que se concede la pensión alimenticia de tres pesetas diarias al Brigada del Arma de Aviación don Aurelio Sánchez Martín, por no comprenderle la Orden de 19 de noviembre de 1935 (C. L. número 744).

Madrid, 17 de enero de 1940—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

Premios de Constancia

ORDEN de 17 de enero de 1940 concediendo el premio de constancia de 30 pesetas mensuales al Cabo don Antonio Domínguez Trigo.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 5 de julio de

1934 (C. L. núm. 375), se concede el Premio de Constancia, de 30 pesetas mensuales, al Cabo, con destino en la Primera Región Aérea, Antonio Domínguez Trigo, que empezará a percibir a partir de 1.º de noviembre de 1939.

Madrid, 17 de enero de 1940.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

ORDEN de 15 de enero de 1940 concediendo el premio de constancia a los Cabos cuya relación empieza con don Alejandro de Prada Moro y termina con don Miguel Alvarez Prieto.

Por hallarse comprendidos en la Ley de 5 de julio de 1934 (C. L. número 375), se concede el Premio de Constancia, de 30 pesetas mensuales, a los Cabos de la Primera Región Aérea que a continuación se relacionan:

Cabo Alejandro de Prada Moro: empezará su percibo a partir de 1.º de junio de 1939.

Cabo Oeferino Pérez Soto: empezará su percibo a partir de 1.º de septiembre de 1939.

Cabo Miguel Alvarez Prieto: empezará su percibo a partir de 1.º de septiembre de 1939.

Madrid, 15 de enero de 1940.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

Pilotos - Alumnos

ORDEN de 15 de enero de 1940 pasando, por haber resultado aptos, al Arma de Aviación como Alumnos de la Escuela de Pilotos de Badajoz, los Oficiales Profesionales cuya relación empieza con el Capitán de Infantería don José Saenz Flores y termina con el Capitán de Ingenieros don José Casares y Pérez de Evora.

Habiendo resultado aptos en el reconocimiento médico verificado en el aeródromo de Tablada (Sevilla) los Oficiales Profesionales que figuran en la presente relación, y que fueron designados para asistir al mismo por Orden inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359, de fecha 25 de diciembre último, pasan al Arma de Aviación, como Alumnos de la Escuela de Pilotos de Badajoz, para seguir el curso correspondiente;

Capitanes de Infantería

- D. José Sáenz Flores.
- D. Angel Ramírez Rodrigo.
- D. José Rubio Gutiérrez.

Capitanes de Caballería

- D. Miguel García López Oñate.
- D. Cristóbal Rubio Gutiérrez.
- D. Fernando Uriarte Galainea.
- D. Antonio Alos Herrero.
- D. Luis García Ciudad Relg.
- D. José Ruiz Pardo.

Capitanes de Artillería

- D. Manuel Benavides Martínez de la Victoria.
- D. Carlos Franco Iribarnegaray.
- D. Francisco Alaminos Peralta.
- D. Antonio de la Cuesta R. Almodóvar.
- D. Rafael Ramírez Carro.
- D. José Luis Benavides Martínez de la Victoria.
- D. Antonio Noriega Labat.
- D. Felipe Galarza Sánchez.
- D. José Pérez Hervella.
- D. José Luis Pifneyro Carames.
- D. Manuel Bretón Calleja.
- D. Manuel Bengoechea Menchaca.

Teniente de Artillería

- D. José Díaz Carmona.

Alférez de Artillería

- D. Miguel González Rivera.

Capitanes de Ingenieros

- D. Teodoro Pérez de Eulate y Vida.
 - D. José Casares y Pérez de Evora
- Madrid, 15 de enero de 1940.

YAGUE

ORDEN de 16 de enero de 1940 quedando como Alumno de la Escuela de Pilotos de Badajoz, por haber resultado apto, el Capitán de Aviación don José Pérez Martín Castro.

Habiendo resultado apto en el reconocimiento médico el Capitán de Aviación don José Pérez Martín Castro, designado para asistir al mismo por Orden inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de fecha 16 de diciembre último, queda como Alumno de la Escuela de Pilotos de Badajoz para verificar el curso correspondiente.

Madrid, 16 de enero de 1940.

YAGUE

Rectificaciones

ORDEN de 16 de enero de 1940 quedando sin efecto la de 1.º de diciembre (B. O. núm. 342) licenciando al Teniente Provisional don Fernando Tapias Curbera, el cual continuará en el mismo destino que tenía en aquella fecha.

Queda sin efecto la Orden de 1.º de diciembre último (B. O. número 342), por la que se concedía el licenciamiento al Teniente Provisional don Fernando Tapias Curbera, el cual continuará en el mismo destino que tenía en aquella fecha.

Madrid, 16 de enero de 1940.

YAGUE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de enero de 1940 incoando expediente formal a don Alfredo Moreno García, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete y a don Leoncio Ciervide Montenegro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General que hace suya la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la misma a don Leoncio Ciervide Montenegro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Pamplona, y a don Alfredo Moreno García, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de enero de 1940 incoando expediente formal a don Luis Cos-Gayón y Traveá, Oficial de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, y a

don Francisco Loma Parrilla, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Linares.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la misma a los señores que a continuación se mencionan: don Luis Cos-Gayón y Traveá, Oficial de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, y a don Francisco Loma Parrilla, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Linares, quienes percibirán el 50 por ciento de los haberes que les correspondan desde esta fecha en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio último.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 13 y 15 de enero de 1940 incoando expediente formal a los Agentes Judiciales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la misma a los Agentes Judiciales con destino en los Juzgados y Audiencias que se mencionan: Don Enrique Excrig Aparici, del Juzgado de Primera Instancia de Lucena del Cid; don Miguel Perdigón Alvarez, Agente Judicial del Juzgado núm. 10 de Madrid; don Daniel Fariñas Cabezueta, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia de San Martín de Valdeiglesias, y a don Salvador Pérez Aloy, Agente Judicial de la Audien-

cia Territorial de Valencia, quienes percibirán el 50 por ciento de los haberes que les correspondan desde esta fecha en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio último.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la misma, a los Agentes Judiciales que a continuación se mencionan: Don Cándido Orti Galán, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Torrente; don Angel García Cano, del de Instrucción de Montoro, y a don José Ferrándiz Real, de la Audiencia Provincial de Alicante, quienes percibirán el 50 por ciento de los haberes que les correspondan desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio último.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de enero de 1940 aprobando las operaciones realizadas por la Dirección General de Prisiones y la Comisión nombrada para la adquisición del solar con destino a la nueva Prisión Modelo de Madrid.

Resultando que don Isaura Pardo Pardo, Notario de Lugo, elevó escrito con fecha 3 de noviembre último, dirigido al Ministro firmante, denunciando que había concurrido al concurso para adquisición de solares convocado por la Dirección General de Prisiones, con destino a la construcción de una nueva Prisión Modelo de Madrid, y que, no obstante ser su oferta de

terrenos de inmejorables condiciones, a razón de 3,50 pesetas el pie, se habían preferido los de 7 y 10 pesetas el pie, con un perjuicio de ocho millones de pesetas para el Estado;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se constituyó una comisión compuesta por los Arquitectos del Servicio Nacional de Prisiones, don Vicente Agustí, don José María de la Vega y don Luis de la Peña, los cuales habían de gestionar la compra de un solar de la capacidad adecuada para construir la nueva Prisión Modelo de Madrid, con dependencias y anejo;

Resultando que en cumplimiento del cometido expresado en el Resultando anterior, se publicó anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de septiembre de 1939, convocando concurso de adquisición de terrenos, en el que se señaló el día 16 de octubre próximo pasado, a las doce horas, para la apertura de pliegos, determinándose en dicho anuncio las condiciones del concurso, así como que las proposiciones habían de presentarse en pliegos cerrados, que fueron abiertos en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado anuncio, ante el Notario don Rodrigo Molina Pérez, según acta que lleva el número 481 de su protocolo;

Resultando que examinadas las proposiciones presentadas y visitados los solares, los Arquitectos del Servicio de Prisiones, encargados del expresado cometido, elevaron a la Dirección General de Prisiones dictamen, cuadro estadístico y plano de situación, en el que analizaban una por una las condiciones de las nueve proposiciones presentadas, informando, con respecto a la oferta del denunciante, que no procedía aceptarla por ser el solar de mucha menos superficie que la exigida en el pliego de condiciones del concurso, por hallarse enclavado en una zona populosa que lo hacía inútil para la construcción de una Prisión, aparte de ser, de las nueve proposiciones, la de precio más elevado, puesto que ascendía a 45,08 pesetas el metro cuadrado y estimaban que las de

7,10 pesetas y 10,00 pesetas el metro cuadrado eran las más convenientes para el servicio, no sólo porque eran las dos proposiciones más baratas que se presentaron, sino también por las condiciones de los terrenos, por lo que solicitaban de la Dirección General de Prisiones autorización para entablar negociaciones directas con los propietarios, a fin de obtener precios y condiciones más ventajosas toda vía que los muy ventajosos que ya aparecían en las ofertas;

Resultando que practicadas por los Arquitectos designados las gestiones antes aludidas, fué elegido definitivamente el solar para la adquisición de los terrenos con destino a la construcción de la Prisión Modelo de Madrid, de precio más económico de todos los propuestos, habiéndose obtenido por las gestiones practicadas por dicha comisión de Arquitectos, que el precio de 7,10 pesetas el metro cuadrado quedase reducido a 5,25 pesetas metro cuadrado, que había sido en definitiva el precio en que el Estado ha adquirido la propiedad del solar; habiéndose otorgado en el día de hoy escritura pública ante el Notario don Cándido Casanueva, a cuyo acto fué invitado a asistir, como testigo, y asistió, en efecto, en esta localidad el denunciante, don Isaura Pardo Pardo;

Considerando que la denuncia producida con la solemnidad de un documento oficialmente elevado a la Autoridad del Ministro que suscribe, afirmando que había sido preferida la compra de terrenos ofrecidos a razón de 7 y 10 pesetas el pie, es completa y absolutamente falsa, porque no ha existido en el concurso ninguna oferta de este precio, siendo en cambio cierto que las dos ofertas que se han estudiado especialmente, por ser precisamente la más económica, se ha elegido la de 7,10 pesetas metro cuadrado, que no sólo fué en efecto la más barata de todas, sino que además, por gestiones de la Dirección General de Prisiones quedó todavía mejorada con un beneficio estimable para el Erario Público; y que el denunciante, a pesar de lo evidente de su error, no se apresuró a rectificar oficialmente su opinión de que se perjudicaba a los intereses del Esta-

do, por no adquirir los solares de su propiedad, que además de ser los más caros de todos los del concurso, eran inadecuados para el objeto de construir una Prisión en ellos y no reunían las condiciones mínimas de superficie exigidas en la base del concurso, y produjo con su absurda y malediciente denuncia la existencia de una atmósfera de injustas suspicacias contra la Dirección General de Prisiones, en asunto que tan clara y diáfana-mente se han cumplido los preceptos normativos, con evidente beneficio para el Estado, tanto más de apreciar en este caso, cuanto que podría haber sucedido que el solar más adecuado no reuniese la simultánea condición de ser el más económico: pero en este caso, por fortuna, y como ya queda dicho, fué el que mejores condiciones reunía, y cuyo precio además, por el celo, honradez y pericia con que se llevó a cabo la gestión por la Dirección General de Prisiones y la comisión encargada del asunto, todavía se redujo en cuantía considerable con relación al que consta ofrecido en el pliego del concurso.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Aprobar todas las operaciones realizadas por la Dirección General de Prisiones y la Comisión nombrada para la adquisición del solar y dar las gracias a dicho centro y a los Arquitectos componentes de la expresada Comisión, señores Augusti, De la Vega y De la Peña, por el celo, acierto y eficacia puesto al servicio del Estado en el mencionado asunto; y

Segundo.—Remitir testimonio de particulares pertinente al señor Auditor de Guerra de esta Región Militar, poniendo a su disposición al Notario don Isauro Pardo Pardo para que proceda contra el expresado señor, al objeto de extirparle las responsabilidades a que hubiere lugar por razón de la falsedad de la denuncia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de enero de 1940 nombrando a don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Nombrado don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo por Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 17 de julio de 1936, Profesor titular de las asignaturas de «Motores térmicos» y «Operaciones mecánicas» de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, el Ministerio de Industria marxista, de acuerdo con dicha Orden, le nombró, a su vez, Ingeniero segundo del Cuerpo al servicio del mismo el 31 de agosto de 1936;

Y anuladas por el Decreto número 58, de 1.º de noviembre de 1936 todas las disposiciones posteriores al 18 de julio del propio año que no procedieran de Autoridades nacionales, y teniendo en cuenta que el señor Lucini ha sido readmitido sin sanción, en virtud de expediente de depuración por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 23 de diciembre de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en su plantilla especial de la Escuela de Madrid, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual correspondiente a su categoría, con antigüedad de 17 de julio de 1936.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 9 de enero de 1940 nombrando a don Francisco Rodríguez-Avial y Azcúnaga, Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Con fecha 12 de septiembre de 1936, como consecuencia

de Oposiciones celebradas antes del Alzamiento Nacional, don Francisco Rodríguez-Avial y Azcúnaga fué nombrado, por Orden del Ministerio de Instrucción Pública, Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Mecánica aplicada a la construcción» y «Arquitectura industrial» de la Escuela Central de Ingenieros Industriales; y de acuerdo con ella, el Ministerio de Industria marxista le nombró Ingeniero tercero al servicio del mismo en 30 de aquellos mes y año:

Por Orden de 27 de diciembre próximo pasado del Ministerio de Educación Nacional, el señor Rodríguez-Avial ha sido readmitido, sin sanción, en virtud de expediente de depuración y convalidado en su nombramiento de Profesor de la Escuela; estableciendo, por otra Orden de igual fecha, que se le habría de considerar como tal Profesor desde la fecha de su nombramiento anterior de 1936, según comunica el Director accidental de la Escuela:

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Fernando Rodríguez-Avial y Azcúnaga Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en su plantilla especial de la Escuela de Madrid, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual correspondiente a la misma, con antigüedad de 12 de septiembre de 1936.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 15 de enero de 1940 aprobando los Estatutos de la Corporación Nacional de Sindicatos de Fabricantes de Chocolates.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio, para dar cumplimiento a la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 16 de marzo de 1937, ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Corporación Nacional de Sindicatos de Fabricantes de Chocolate, que se acompañan.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1940.—
F. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de este Ministerio.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FABRICANTES DE CHOCOLATES

CAPITULO I

Consideraciones generales

Artículo 1.º Con arreglo a la Orden de 16 de marzo de 1937, se constituye la Corporación Nacional de Sindicatos de Fabricantes de Chocolates.

Art. 2.º Todas las actividades encuadradas en la Corporación de referencia subordinarán sus actuaciones e intereses a la máxima conveniencia nacional.

Art. 3.º La Corporación Nacional de Sindicatos de Fabricantes de Chocolates es un organismo subordinado al Ministerio de Industria y Comercio, el cual, a través de Sindicatos Regionales, quedará integrado por todos los industriales comprendidos en el artículo primero de la Orden de 16 de marzo de 1937.

Art. 4.º Son funciones primordiales de la Corporación las señaladas en el artículo cuarto de la citada Orden y las que se les pueda asignar, en su día, dentro de algún organismo regulador de la producción, constituido conforme a la Ley de 16 de julio de 1938.

Art. 5.º Serán funciones específicas de la Corporación:

a) Asistir, cerca de la Administración del Estado, la representación de la industria del chocolate en el territorio nacional, pudiendo, por iniciativa propia, con previa aprobación de la superioridad o a requerimiento de ésta, intervenir en cualquier problema económico o técnico que le afecte.

b) Velar por los intereses del productor y del consumidor; perseguir el fraude en precios y cantidades, competencia ilícita y lucro abusivo de fabricantes e intermediarios.

c) Intervenir en la adquisición y distribución de las materias primas y productos complementarios empleados en la elaboración del

chocolate, con arreglo a las disposiciones dictadas por la Superioridad.

d) Estudiar y llevar a cabo un sistema de propaganda eficaz del chocolate español, procurando incrementar su consumo en el interior y la conquista de nuevos mercados en el exterior y sostener o ampliar los existentes.

e) Mejorar la producción y establecer el Registro general de fabricantes y formar estadísticas de producción y consumo para el mejor y más perfecto conocimiento de este importante aspecto de la industria nacional.

Art. 6.º La Corporación Nacional de Sindicatos de Fabricantes de Chocolates tendrá su residencia oficial en la plaza de Madrid, y se compondrá de un Consejo central y diez Sindicatos regionales subordinados al primero y constituidos en la forma que se establece en el capítulo tercero. Tanto el Consejo central como los Sindicatos regionales se considerarán como Corporaciones de interés público, asistiendo a cuantos derechos reconocen a las personas jurídicas el artículo 38 del Código civil.

Art. 7.º Los Sindicatos regionales radicarán en la capital de provincia de la región cuya industria absorba el mayor contingente anual de cacao.

CAPITULO II

Del Consejo central

Art. 8.º El Consejo central estará integrado por Delegaciones directas de los diez Sindicatos regionales, cada una de las cuales se compondrá del Presidente del Sindicato regional y la mitad de los representantes de éste. Como órgano rector del Consejo central existirá una Delegación permanente, compuesta por diez Delegados elegidos por el Pleno de la Corporación, y de entre ellos se elegirán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Contador.

Art. 9.º El Presidente de la Corporación representará al Consejo central en cuanto le afecte; estará revestido de las atribuciones inherentes a su cargo y conjuntamente con el Secretario general, autorizará la documentación oficial.

Art. 10. Las funciones de Secretaría se encomendarán a un

Secretario general de carácter permanente. Este asistirá a las sesiones como elemento informativo, sin derecho a votación. El cargo de Secretario general recaerá en un Letrado especialista en cuestiones económico-administrativas, y será de su incumbencia la Asesoría Jurídica del organismo.

Art. 11. Para la contaduría de los recursos económicos de la Corporación habrá un Jefe de Contabilidad, y para la buena marcha del organismo, el correspondiente personal técnico, administrativo y auxiliar.

Art. 12. El nombramiento del Secretario general, el del Jefe de Contabilidad y demás personal técnico y de oficina, corresponderá a la Delegación permanente, la cual fijará su retribución.

Art. 13. Al Presidente, en caso de ausencia o enfermedad, le sustituirá el Vicepresidente.

Art. 14. El Tesorero custodiará los fondos y cuidará de las recaudaciones. El Contador intervendrá los ingresos y pagos y formalizará los balances y los presupuestos anuales, que someterá a la aprobación de la Delegación permanente, no siendo válidos estos últimos sin la previa aprobación del representante del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 15. La Delegación permanente elegirá de su seno los cinco Vocales y suplentes de estos representantes de la Corporación, en el Comité Sindical del Cacao.

Art. 16. En la Corporación Nacional de Sindicatos de Fabricantes de Chocolate existirá una representación del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 17. A efectos de intervenir o presidir las sesiones del Consejo central o Delegación permanente por el representante del Ministerio de Industria y Comercio, les serán comunicadas las convocatorias con la debida anticipación, acompañando el Orden del día y documentos anejos, si los hubiere.

El representante del Ministerio de Industria y Comercio tendrá voz en las deliberaciones y podrá ejercer voto suspensivo de los acuerdos, en cuyo caso podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio de Industria y Comercio, que resolverá sin ulterior recurso.

Art. 18. El Consejo central se

reunirá en sesión plenaria durante el mes de septiembre de cada año. Se reunirá con carácter extraordinario cuando lo pida el representante del Ministerio de Industria y Comercio o la mitad de los miembros que lo integran, o lo acuerden la Presidencia o la Delegación permanente. Esta se reunirá, obligatoriamente, una vez cada cuatrimestre, y con carácter extraordinario, en los mismos casos que especifica el párrafo anterior. Las convocatorias se cursarán con antelación de diez días y de cinco en casos de urgencia, especificando en todas ellas los asuntos a tratar.

Los acuerdos para ser válidos deberán ser visados por el representante del Ministerio de Industria y Comercio; se adoptará por mayoría y será dirimente el criterio presidencial.

En la reunión ordinaria anual del Pleno se elegirán los Delegados que hayan de formar la Delegación permanente y se adoptarán los acuerdos que procedan en orden a la distribución y venta de los embarques de cacao, relativos a la cosecha del año agrícola siguiente, que comienza en octubre.

Art. 19. En cumplimiento del apartado d) del artículo 4.º de la Orden de 16 de marzo de 1937, el Consejo central podrá adquirir todo o parte del cupo a los precios que anualmente fije el órgano competente de la Administración del Estado. Si se abstiene, podrán hacer aquella adquisición, en la parte correspondiente, los Sindicatos regionales, y, en defecto de éstos, los fabricantes directamente. En todo caso, los pedidos se tramitarán a través de los Sindicatos regionales y Consejo central, con informe de éstos sobre la justificación del volumen de la compra. Para esta justificación se exigirá a cada fabricante, por anticipado, declaración jurada del consumo anual, cuya veracidad podrán comprobar, en todo caso, los organismos referidos.

Las normas precedentes se aplicarán a la adquisición y distribución de otras materias primas empleadas en la industria y a la importación de éstas o de maquinaria.

Art. 20. La Delegación permanente del Consejo central ejecutará los acuerdos del Pleno, regirá

directamente la vida de la Corporación y atenderá al cumplimiento de sus funciones y finalidades.

Art. 21. La duración del mandato de los componentes del Consejo central se establece en dos años, prorrogables por reelección. El mandato de los designados para formar la Delegación permanente durará asimismo dos años, pudiendo reelegirse los designados por otros dos años, cuando los interesados sigan formando parte del Consejo central. La Delegación permanente se renovará por mitad cada año, para lo cual los cargos de Presidente, Tesorero y Vocales primero, tercero y quinto ampliarán el periodo de su actuación un año más.

CAPITULO III

De los Sindicatos regionales

Art. 22. Se constituirá un Sindicato regional en cada una de las regiones siguientes:

1.ª Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

2.ª Huesca, Teruel y Zaragoza

3.ª León, Oviedo, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.

4.ª Avila, Burgos, Logroño, Santander, Segovia y Soria.

5.ª Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo.

6.ª Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Murcia y Valencia.

7.ª Baleares, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

8.ª Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

9.ª Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

10.ª Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Marruecos español.

Al respectivo Sindicato regional de la Corporación Nacional de Sindicatos de Fabricantes de Chocolates, en virtud de lo prescrito en el artículo primero de la Orden de 16 de marzo de 1937, quedan obligatoriamente sindicadas todas las personas naturales y jurídicas matriculadas como fabricantes en la demarcación de que se trate.

Se compondrá cada Sindicato regional de un número de representantes igual al doble del número de provincias que componen la región. La elección se hará conjuntamente por todos los fabricantes de la región, sin que la desig-

nación recaiga necesariamente en fabricante de provincia determinada.

La Delegación permanente del Sindicato regional se compondrá de la cuarta parte de los Vocales del Pleno, con un mínimo de tres y otros tantos suplentes.

Al frente de cada Sindicato regional habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Tesorero-Contador. Al ejercicio de estos cargos, a su duración y representación y al funcionamiento de los Sindicatos regionales en general, son aplicables las normas que del capítulo anterior se señalan para el Consejo central.

Los componentes de los Sindicatos regionales se elegirán en Asamblea, integrada por todos los fabricantes establecidos en la región, la cual se constituirá todos los años en el mes de agosto. Los acuerdos de la Asamblea adoptados en reunión ordinaria serán válidos cualquiera que sea el número de los asistentes, y en convocatoria extraordinaria, cuando sólo concurra la tercera parte de los fabricantes matriculados. En ambos casos, para tener fuerza de obligar, tendrán que ser visados los acuerdos por el Consejo central.

Las votaciones se efectuarán a base del cacao adquirido por el fabricante de que se trate en el año anterior. En todo caso, tendrán, como mínimo, un voto. Si su cupo excede de 5.000 kilogramos, por cada 5.000 kilogramos o fracción tendrá otro, sin exceder de quince.

Los elegidos para el Pleno del Sindicato regional designarán de su seno los representantes que correspondan con arreglo al número de provincias de la región que, conjuntamente con el Presidente, hayan de representar a ésta en el Consejo central. Del mismo modo designarán los suplentes.

Serán funciones de los Sindicatos regionales: secundar y hacer cumplir en su demarcación los acuerdos del Consejo central y atender a las especiales necesidades de la industria en su región, en cuyo beneficio se podrán organizar servicios cooperativos y formular las propuestas que juzguen procedentes.

CAPITULO IV

Del régimen administrativo

Art. 23. A fin de atender al sostenimiento de la Corporación, se gravarán en cinco céntimos por kilogramo todas las adquisiciones de cacao destinadas a los fabricantes que integran la Corporación. El Consejo Central acordará la forma de percepción de dicha cuota. Los descubiertos en este gravamen serán exigibles por la vía de apremio, previa presentación al Juzgado competente de una certificación en que conste la cuantía de aquéllos y la fecha del vencimiento librado por el Secretario, visada por el Presidente e intervenida por el Tesorero del Consejo Central.

Art. 24. El Consejo Central y los Sindicatos Regionales formarán anualmente un presupuesto de ingresos y gastos, liquidable en fin de septiembre. El primero formará el suyo con antelación suficiente para que pueda darse a conocer en las Asambleas anuales de los segundos. Estos recibirán del Consejo Central, en los plazos que se fijan, las cantidades necesarias para desarrollar su respectivo presupuesto.

Art. 25. El Consejo Central y los Sindicatos Regionales organizarán sus servicios administrativos en la forma determinada en el artículo 12 de estos Estatutos. El personal estará integrado por el de las Asociaciones que viene a reemplazar la Corporación Nacional de Sindicatos de Fabricantes de Chocolates, que reúne las condiciones técnicas o administrativas necesarias para el buen desempeño de sus funciones. Si este personal fuese insuficiente, se cubrirían las plazas vacantes, teniendo en cuenta las disposiciones legales a este respecto.

Art. 26. El Consejo Central podrá proponer al Ministerio de Industria y Comercio la creación de otros ingresos cuando las necesidades lo justifiquen. En su exacción se mantendrá siempre el principio de proporcionalidad con el volumen de cacao elaborado por cada aportante. El capital formado por contribuciones extraordinarias sólo podrá utilizarse para compras globales de cacao, establecimiento de cooperativas u otra inversión

de beneficio común, que asegure el rescate de las reservas en un plazo prudencial.

Art. 27. El Consejo Central, en exposición razonada, podrá proponer al Ministerio de Industria y Comercio por mediación de su representante, cualquier reforma de los presentes Estatutos, así como el ingreso en la Corporación de actividades industriales que frecuentemente se desarrollan conjuntamente con la fabricación de chocolates.

Art. 28. Para el mejor cumplimiento de estos Estatutos y para cuanto en ellos no estuviere previsto, el Consejo Central y los Sindicatos Regionales podrán redactar Reglamentos de régimen interior, sometiéndolos a la aprobación del Representante de este Departamento en la Corporación.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Primera.—Dentro del plazo máximo de quince días, contado desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se constituirá el Sindicato Regional en cada una de las Regiones expresadas en el artículo 22.

Segunda.—Dada la imposibilidad de establecer por el momento el cupo de cacao correspondiente a cada fabricante para determinar el número de votos a que tenga derecho, los Presidentes de las Cámaras de Industrias o los de las de Comercio e Industria existentes en Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Valladolid, Santander, Valencia, Vigo, San Sebastián y Santa Cruz de Tenerife, en los cinco días primeros del plazo fijado en la disposición anterior, convocarán a todos los fabricantes de la Región respectiva a fin de proceder a designar el Sindicato Regional correspondiente.

Si en la reunión no se lograse unanimidad respecto a las personas que deban desempeñar los cargos, los Presidentes de dichas Cámaras, en los cinco días siguientes, después de asesorarse convenientemente, elevarán al Ministerio de Industria y Comercio propuesta razonada para su resolución.

Comunicada esta propuesta al Ministerio de Industria y Comercio, se procederá a dar posesión a los designados, dejando constituido el Sindicato Regional respectivo a reserva de cualquier resolución posterior.

Tercera.—En los diez días siguientes a la constitución de los Sindicatos Regionales se reunirán los Vocales que hayan designado para integrar el Consejo Central en Madrid, convocados por el Representante del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de constituir aquél y la Delegación Permanente y designar los representantes en el Comité Sindical del Cacao.

Madrid, 15 de enero de 1940.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de enero de 1940 separando definitivamente del servicio al Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Biología Animal señorita Pilar Martínez Sola.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal de depuración instruido al Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Biología Animal, doña Pilar Martínez Sola, y la propuesta formulada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede separada definitivamente del servicio, de acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, por lo que causará baja definitiva en el Cuerpo y Escalafón a que pertenece.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de enero de 1940 clasificando en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en expectativa de ingreso, don José de la Mano Lastra.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Delegado especial del mismo en las provincias de Albacete, Ciudad Real y Cuenca,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado b) de su artículo 5.º y, por tanto, para la instrucción de expediente formal, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en expectativa de ingreso, don José de la Mano Lastra, incoándose el expediente por el propio Delegado don Miguel Menéndez Boneta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio y Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

ORDEN de 5 de enero de 1940 readmitiendo al servicio activo del Estado al Auxiliar del Cuerpo Técnico Administrativo doña Matilde Carvajal Martín.

Ilmo. Sr.: Solicitada por la interesada y concedida la reapertura del expediente de depuración que se instruyó a la funcionaria de este Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, doña Matilde Carvajal Martín, quien por Orden de 23 de agosto de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de septiembre siguiente, fué separada del servicio; examinados los nuevos elementos de juicio aportados, y de acuerdo con la propuesta que formula el Juzgado instructor.

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión al servicio activo del Estado de la Auxiliar de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar doña

Matilde Carvajal Martín, con traslado forzoso a la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara y con prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de enero de 1940 separando definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo doña Carmen Mora Chauri.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el señor Juez instructor y el Ilmo. señor Secretario de este Departamento, y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva y baja en el escalafón a que pertenecía de doña Carmen Mora Chauri, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, como incurso en el artículo noveno, letras a) y b) de dicha Ley y en el artículo cuarto, letras l) y k) de la de 9 de igual mes, relativa a responsabilidades políticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de enero de 1940 separando definitivamente del servicio al Auxiliar de Delegaciones don Feliciano Anguita Ortega.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el Sr. Juez instructor y el Ilmo. señor Director general de Trabajo, y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio ha dispuesto la

separación definitiva y baja en el escalafón correspondiente de don Feliciano Anguita Ortega, como Auxiliar de Delegaciones, como incurso en el artículo noveno, letras a), b) y d) de la Ley citada, en relación con el cuarto, letras b), c), d), e), i) y k) de la de 9 de igual mes y año, relativa a responsabilidades políticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Concediendo el Exequátur a los señores que se mencionan.

Se ha concedido el Exequátur a los siguientes señores:

Señor Francisco Joseph Patrón, Cónsul general de la Gran Bretaña en Barcelona.

Don Bernabé Viñas del Pino, Cónsul honorario del Ecuador en Málaga.

Don Juan Antonio Martínez de Castro, Cónsul honorario del Ecuador en Almería.

Don Daniel Alvarez López, Vicecónsul honorario del Ecuador en La Coruña.

Sr. Clare H. Timberlake, Vicecónsul de los Estados Unidos en Vigo.

Señor Winfield H. Scott, Cónsul de los Estados Unidos en Tenerife.

Señor John D. Jernegan, Vicecónsul de los Estados Unidos en Barcelona.

Se ha concedido el Exequátur a Colombia en Reus y Tarragona.

Don Eduardo Guzmán Esponda, Cónsul general de Colombia en Barcelona.

Don Miguel Alfredo Molina, Cónsul general de la Argentina en Barcelona.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 11 de enero de 1940.— El Subsecretario, Juan Peche.

Administración Central

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

(Sección 2.ª)— EPIZOOTIAS

Cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la ESPAÑA LIBERADA durante el mes de febrero de 1939, según los datos remitidos a este Servicio por las Inspecciones provinciales Veterinarias.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Baja por muerte o sacrificio
Aborto epizootico...	La Coruña...	1	Bovina	3	—
	Lugo...	4	Idem	55	—
	Oviedo...	1	Idem	1	—
	Totales ..			59	—
Carbunco bacteridia no	Cáceres...	1	Bovina	—	6 *
	Cádiz...	1	Idem	1	1
	Coruña...	1	Idem	1	1
	Huelva...	1	Ovina	10	10
	Lugo...	3	Bovina	12	12
	Idem...	1	Porcina ...	1	1
	Segovia...	1	Bovina	1	1
	Zamora...	1	Idem	3	3
Zaragoza...	1	Ovina	1	1	
Totales ..			30	36 *	
Cisticercosis...	Badajoz...	1	Porcina ...	1	1 s.
	Cáceres...	5	Idem	8	8 s.
	Córdoba...	1	Idem	1	1 s.
	Palencia...	2	Idem	2	2 s.
Totales ..			12	12 s.	
Difteria aviar ...	Sevilla...	1	Aviar	50	30
	Totales ..			50	30
Distomatosis ...	Zamora...	1	Ovina	18	3
	Zaragoza...	1	Idem	4	4
	Totales ..			22	7
Fiebre aftosa	Alava...	5	Bovina	76	2
	Idem...	3	Porcina ...	67	21
	Avila...	6	Bovina ...	211	8
	Idem...	2	Ovina	258	—
	Idem...	1	Caprina ...	23	—
	Badajoz...	11	Bovina ...	518	—
	Idem...	11	Caprina ...	25	—
	Idem...	11	Ovina	42	—
	Idem...	11	Porcina ...	140	—
	Burgos...	36	Bovina	473	17
	Cáceres...	16	Idem	476	34
Idem...	5	Caprina ...	939	19	

ENFERMEDAD	PRÓVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
	Cáceres	6	Ovina	651	—
	Idem.....	10	Porcina ...	841	19
	Córdoba.....	8	Bovina	1.675	129
	Idem.....	6	Caprina ...	398	44
	Idem.....	4	Ovina	1.490	125
	Idem.....	9	Porcina ...	2.172	486
	Gerona.....	1	Bovina	1	—
	Granada.....	1	Idem	31	—
	Guipúzcoa.....	3	Idem	24	—
	Idem.....	1	Ovina	70	—
	León.....	7	Bovina	250	7
	Idem.....	7	Ovina	129	3
	Logroño	3	Bovina	13	—
	Idem.....	6	Ovina	191	—
	Lugo.....	4	Bovina	87	14
	Idem.....	1	Caprina ...	101	44
	Idem.....	1	Ovina	195	48
	Navarra.....	7	Bovina	58	—
	Idem.....	1	Caprina ...	50	—
	Idem.....	2	Ovina	51	—
	Oviedo.....	3	Bovina	10	—
	Palencia.....	10	Idem	21	—
	Idem.....	3	Ovina	128	—
Flebre aftosa ...	Salamanca.....	14	Bovina	948	23
	Idem.....	2	Caprina ...	33	—
	Idem.....	3	Porcina ...	180	42
	Santander.....	4	Bovina	94	1
	Segovia.....	2	Idem	24	4
	Sevilla.....	5	Idem	84	10
	Idem.....	3	Caprina ...	427	10
	Idem.....	3	Porcina ...	832	477
	Soria.....	1	Bovina	4	—
	Teruel.....	1	Idem	3	—
	Idem.....	1	Caprina ...	129	—
	Idem.....	1	Ovina	311	—
	Idem.....	1	Porcina ...	42	—
	Toledo y zona agregada Madrid.	2	Bovina	139	23
	Idem.....	3	Caprina ...	528	6
	Idem.....	2	Ovina	668	5
	Idem.....	2	Porcina ...	40	—
	Valladolid.....	3	Bovina	3	—
	Idem.....	2	Ovina	324	—
	Zaragoza.....	5	Bovina	58	4
	Idem.....	4	Ovina	541	1
	Idem.....	1	Porcina ...	8	—
			Totales ...	17.205	1.619
	Cádiz.....	1	Porcina ...	5	5
	Córdoba.....	1	Idem	30	5
Mal rojo.....	Huelva.....	1	Idem	20	8
	Salamanca.....	1	Idem	3	2
	Sevilla.....	1	Idem	14	7
	Zamora.....	1	Idem	2	2
			Totales ...	74	29

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Pastereiosis...	Lugo...	1	Porcina ...	70	29
	Málaga...	1	Idem	—	10 *
	Navarra...	1	Idem	4	2
	Sevilla...	2	Idem	20	29 *
	Totales ...			94	70
Peste porcina...	Avila...	1	Porcina ...	10	5
	Cádiz...	1	Idem	3	3
	Córdoba...	1	Idem	—	4 *
	Coruña...	2	Idem	8	8
	Huelva...	4	Idem	117	114
	Lugo...	9	Idem	186	80
	Orense...	4	Idem	24	24
	Salamanca...	2	Idem	35	28
	Sevilla...	5	Idem	45	206 *
	Toledo y zona agregada Madrid.	1	Idem	160	—
	Valladolid...	2	Idem	13	6
Zamora...	1	Idem	2	3	
Totales ...			603	480	
Pleuroneumonía contagiosa ...	Sevilla...	1	Equina	1	1
	Valladolid...	1	Idem	2	—
Totales ...			3	1	
Rabla...	Badajoz...	6	Equina	3	3
	Idem...	6	Bovina	2	2
	Idem...	6	Canina	2	2
	Burgos...	1	Idem	1	1
	Cáceres...	1	Idem	1	1
	Córdoba...	1	Idem	1	1
	Coruña...	3	Idem	3	3
	Málaga...	1	Idem	1	1
	Pontevedra...	2	Idem	2	2
	Sevilla...	1	Idem	6	6
	Idem...	1	Felina	2	2
	Valladolid...	2	Canina	2	2
	Totales ...			26	26
Sarna...	Badajoz...	9	Ovina	72	—
	Huelva...	1	Idem	4	—
	Segovia...	1	Caprina ...	117	—
	Zaragoza...	1	Idem	57	—
Totales ...			250	—	
Triquinosis...	Badajoz...	5	Porcina ...	5	5 s.
	Cáceres...	15	Idem	17	17 s.
	Málaga...	1	Idem	7	7 s.
	Navarra...	1	Idem	2	2 s.
	Toledo y zona agregada Madrid.	2	Idem	2	2 s.
Totales ...			33	33 s.	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
Tuberculosis...	Alava...	5	Bovina	5	5 s.	
	Cáceres...	1	Idem	2	2 s.	
	Cádiz...	1	Porcina ...	3	3 s.	
	Idem...	2	Bovina	3	3 s.	
	Coruña...	9	Idem	14	14 s.	
	Gulpúzcoa...	1	Idem	1	1 s.	
	León...	1	Idem	1	1 s.	
	Navarra...	1	Idem	1	1 s.	
	Oviedo...	2	Porcina ...	4	4 s.	
	Segovia...	2	Bovina	2	2 s.	
	Sevilla...	1	Idem	1	1 s.	
	Idem...	1	Porcina ...	1	1 s.	
	Valladolid...	1	Bobina	1	1 s.	
	Vizcaya...	3	Idem	7	7 s.	
	Zaragoza...	1	Idem	2	2 s.	
				Totales ...	48	48 s.
	Viruela...	Burgos...	1	Ovina	352	—
Cáceres...		1	Idem	23	—	
Huesca...		4	Idem	90	59	
León...		1	Idem	24	12	
Logroño...		4	Idem	156	89	
Navarra...		1	Idem	12	2	
Salamanca...		1	Idem	5	2	
Segovia...		1	Idem	—	28 *	
Teruel...		1	Idem	24	—	
Toledo y zona agregada Madrid.		1	Idem	49	—	
Valladolid...		3	Idem	203	8	
Zamora...	1	Idem	3	—		
Zaragoza...	5	Idem	338	15		
			Totales ...	1.274	169	

R E S U M E N

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizootico ...	Bovina ...	59	—
Carbunco bacteridiano ...	Bovina ...	26	24 *
	Ovina ...	21	11
	Porcina ...	1	1
Totales ...		30	36 *
Cisticercosis ...	Porcina ...	12	12 s.
Difteria aviar ...	Aviar ...	69	29
Distomatosis ...	Ovina ...	22	7

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Fiebre aftosa	Bovina	5.281	276
	Caprina	2.653	116
	Ovina	5.049	182
	Porcina	4.322	1.045
	Totales	17.305	1.619
Mal rojo	Porcina	74	29
Pasterelosis	Porcina	94	70
Peste	Porcina	603	480
Pleuroneumonía	Equina	3	1
Rabia	Bovina	2	2
	Canina	19	19
	Equina	3	3
	Felina	2	2
	Totales	26	26
Sarna	Caprina	174	—
	Ovina	76	—
	Totales	250	—
Triquinosis	Porcina	33	33 s.
Tuberculosis	Bovina	40	40
	Porcina	8	8
	Totales	48	48
Viruela	Ovina	1.234	169

* Las cifras con asterisco en las casillas de «Bajas» corresponden a enfermos de meses anteriores. Madrid, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Ganadería, Mariano Rodríguez de Torres.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría

Disponiendo la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, del Portero don Arturo Alonso González.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Mo-

vimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes de depuración del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de don Arturo Alonso González. Portero cuarto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de este Departamento, con destino en el Canal de Isabel II, y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de enero de 1940.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.